



EXTREMADURA  
EMPRESARIAL

## Programa VI. Medidas extraordinarias de empleo frente a las crisis por COVID-19 (Ver en la web)

### Finalidad

**Línea de ayuda :** Ayuda a las personas trabajadoras por cuenta ajena afectadas por Expedientes de Regulación de Empleo Temporales por motivo de la paralización de la actividad económica

**APERTURA :** 11/05/2020

**CIERRE :**

**ESTADO :** Abierta



**Plazo de presentación: Será de dos meses a contar desde entrada en vigor del presente decreto-ley o desde el reconocimiento del derecho a la prestación contributiva de desempleo, si fuese posterior.**

### **Finalidad de la ayuda :**

Tienen por objeto compensar de manera urgente a las personas trabajadoras por cuenta ajena afectadas por la autorización de expedientes de regulación temporales de empleo a consecuencia de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 y la consiguiente declaración del estado de alarma.

### Requisitos:

- Que estén afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo solicitado con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Que la aplicación del expediente de regulación temporal de empleo haya determinado la suspensión temporal del contrato de trabajo o la reducción de la jornada de trabajo.
- Que dicho expediente de regulación temporal de empleo se haya sujetado a la normativa laboral vigente y demás normativa que resultare de aplicación dictada con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Que el beneficiario tenga reconocido el derecho al cobro de una prestación contributiva por desempleo a consecuencia de la suspensión temporal del contrato de trabajo o de la reducción de la jornada.
- Que la prestación por desempleo a que tenga derecho el beneficiario no alcance la cuantía del salario mínimo interprofesional fijada por el Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020 u otra cuantía que se apruebe con posterioridad.
- Estar inscrito como demandante de empleo en los centros de empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.

**Fase empresarial :** Consolidación

## Destinatarios

### Beneficiarios :



Podrán beneficiarse las personas trabajadoras por cuenta ajena que se hayan visto afectadas por un expediente de regulación de empleo de carácter temporal mediante el que se suspenda su contrato de trabajo o se reduzca su jornada laboral y a consecuencia del mismo tengan reconocido por el Servicio Público de Empleo Estatal el derecho a recibir una prestación contributiva por desempleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

**Ámbito de la ayuda :** Regional

**Modo de participación :** Individual

**Sectores asociados :**

## Alcance ayuda

**Modalidad :** Ayuda directa

### **Alcance de la ayuda :**

El abono de esta ayuda que tendrá carácter mensual y, será el resultante de la diferencia entre la prestación contributiva por desempleo a que la persona beneficiaria tuviera derecho y la cuantía del salario mínimo interprofesional mensual que estuviera vigente en cada momento.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad para el cálculo de las ayudas en el supuesto de que la prestación contributiva por desempleo derivada del expediente de regulación temporal de empleo derivase de una contratación a tiempo parcial.

La persona beneficiaria de esta ayuda tendrá derecho a la percepción de la misma en tanto tenga derecho al cobro de la prestación contributiva por desempleo reconocida por la tramitación del expediente de regulación temporal de empleo.

## Normativa y solicitud

### Órgano gestor

- **Dirección General de Planificación y Evaluación de las Políticas Activas de Empleo**
- Teléfono: 924 02 73 80 [dgpae.sexpe@extremaduratrabaja.net](mailto:dgpae.sexpe@extremaduratrabaja.net)
- <http://www.juntaex.es/con04/director-general-de-planificacion-y-evaluacion-de-politicas-activas-de-empleo-del-sexpe>

### Recursos de la subvención o ayuda



Base reguladora : Decreto-Ley 8/2020 de 24 de abril



Solicitudes : Dirección General de Planificación y Evaluación de las Políticas Activas de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo. Servicio de Orientación e Intermediación. Teléfonos: 924027375, 924027302,924930250 924027303, 924027301, 924027348 924027358



Folleto informativo :

 CORRECCIÓN de errores del Decreto-ley 8/2020 : CORRECCIÓN de errores del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por el COVID-19

Ver en la web

---

<https://extremaduraempresarial.juntaex.es>